





## CIRCULAR Nº 10/2016.-

NEUQUEN, 01 de Junio de 2016.-

**AL RESPONSABLE DE RR.HH. y SUELDOS:** 

Por la presente se lleva a su conocimiento la Resolución N° 128/16 de la Secretaría de Gestión Pública mediante la cual se implementa oficialmente en el ámbito de la Administración Pública Provincial el <u>Legajo</u> <u>Electrónico</u>, como así también el proceso de despapelización del <u>Recibo de Haberes</u> de la totalidad de los Agentes Provinciales, estableciéndose la casilla de Notificación electrónica y el Sistema Provincial de Gestión de Recursos Humanos "RHGOB" como el

repositorio sistematizado de la documentación.

Este proceso de despapelización del Recibo de Haberes en el ámbito de la Administración Pública Provincial dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución referida, será puesto en práctica **a partir** de la liquidación de haberes del mes de **Junio de 2016**. En paralelo a ello se continuará con el sistema tradicional de emisión de haberes a través de la OPTIC. Tal paralelismo se llevará a

cabo por un lapso máximo de 3 (tres) meses.

Asimismo, se informa que oportunamente se les

comunicará la metodología de aplicación de los procesos relativos a la creación de la

Casilla de Notificación Electrónica.

Deberá garantizarse, finalizado el proceso paralelo

referido previamente, que los Unidades Sectoriales de RRHH hagan entrega del Recibo

de Haberes correspondiente, mediante impresión desde el sistema, a aquellos agentes

que no dispongan de acceso a tecnologías de conectividad, que le permitan ingresar a

su casilla de notificación electrónica o al módulo de autogestión de RHGob para

hacerse de su recibo de haberes, una vez implementado en todos los Servicios

Administrativos.







La Resolución  $N^{\circ}$  128/2016 se encuentra disponible en Gob. y se anexa a la presente Circular en el canal habitual de comunicación habilitado a tal fin.

Atentamente.